

NOTA PARA RELLENAR EL FORMULARIO MM10: PETICIÓN DE INSCRIPCIÓN DE UN CAMBIO EN EL NOMBRE Y/O LA DIRECCIÓN DEL MANDATARIO

Formulario MM10 (Obligatorio): Petición de inscripción de un cambio en el nombre o la dirección del mandatario (Regla 25 del Reglamento del Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas).

Para obtener información más detallada sobre la solicitud, el registro internacional y la gestión de marcas, véase la [Guía para el Registro Internacional de Marcas](#).

INFORMACIÓN IMPORTANTE

FINALIDAD DEL FORMULARIO

Este formulario se utilizará para solicitar la inscripción de un cambio en el nombre o la dirección del mandatario inscrito.

El cambio en el nombre y/o la dirección del mandatario inscrito supone que la misma persona natural o jurídica sigue siendo el mandatario del titular.

Podrá utilizarse un solo formulario para solicitar la inscripción de un cambio en el nombre y/o la dirección del mandatario inscrito para varios registros internacionales, siempre que el mandatario figure inscrito en el Registro Internacional para todos los registros en cuestión y se enumeren dichos registros.

Téngase en cuenta que la OMPI inscribirá en el Registro Internacional la información que reciba, siempre que cumpla los requisitos establecidos en la Regla 25 del Reglamento. Por lo tanto, es importante que la información facilitada sea precisa y completa.

¿ES ESTE EL FORMULARIO ADECUADO?

Este formulario no deberá utilizarse para nombrar un nuevo mandatario. Utilícese el formulario [MM12](#) para ese fin.

Utilícese el servicio [Contact Madrid](#) para cancelar un mandatario nombrado o para actualizar la dirección de correo electrónico o el número de teléfono del mandatario (en la lista desplegable “Mi pregunta concierne:”, selecciónese la opción “algo más”).

EFFECTO DE LA INSCRIPCIÓN DE UN CAMBIO EN EL NOMBRE O LA DIRECCIÓN DEL MANDATARIO INSCRITO

Si solicita un cambio en el nombre o la dirección del mandatario inscrito ante la OMPI, todas las comunicaciones de la OMPI (incluidas las denegaciones, decisiones y notificaciones de irregularidad) se enviarán al nuevo nombre o la nueva dirección del mandatario. La OMPI no volverá a enviar al nuevo nombre o la nueva dirección las comunicaciones que haya enviado previamente al nombre o la dirección anteriores. Téngase en cuenta también que la inscripción (o la falta de inscripción) de un nuevo nombre o una nueva dirección no constituirá una excusa para dejar de cumplir los plazos previstos respecto del registro o los registros internacionales en cuestión.

Una vez que se hayan inscrito los cambios relativos al mandatario, estos constarán en el Registro Internacional y se notificarán a terceros, así como a las Oficinas de las Partes Contratantes designadas.

CÓMO PRESENTAR EL FORMULARIO

Esta petición puede presentarse directamente a la OMPI utilizando el servicio [Contact Madrid](#) (en la lista desplegable “Mi pregunta concierne:”, selecciónese la opción “enviar un formulario”). También puede presentarse por conducto de la Oficina de la Parte Contratante del titular. Sin embargo, antes de proceder, convendría consultar a la Oficina para determinar la forma de presentar el formulario –en papel o por vía electrónica– y si deberá abonarse una tasa de tramitación por la transmisión a la OMPI.

INFORMACIÓN SOBRE LAS TASAS

No se exige tasa alguna para solicitar un cambio en el nombre o la dirección del mandatario.

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y SERVICIOS EN LÍNEA DE LA OMPI

Si aún no se ha proporcionado una dirección de correo electrónico, por ejemplo, en la solicitud internacional, indíquese aquí. Es el medio más rápido, práctico y seguro que emplea la OMPI para transmitir eficazmente información a sus usuarios. Las comunicaciones electrónicas urgentes de las Oficinas de las Partes Contratantes designadas se recibirán sin demora. Si ya se ha proporcionado una dirección de correo electrónico, hay que asegurarse de que esté actualizada.

Utilícese el servicio [Contact Madrid](#) para proporcionar (o actualizar) la dirección de correo electrónico (en la lista desplegable “Mi pregunta concierne:”, selecciónese la opción “un cambio en los datos del titular”).

Cuando se haya nombrado un mandatario, la OMPI enviará todas las comunicaciones por vía electrónica **exclusivamente** a la dirección de correo electrónico del mandatario que consta en el Registro Internacional¹. Cuando el titular no haya nombrado un mandatario, la OMPI enviará todas las comunicaciones por vía electrónica a la dirección de correo electrónico del titular, a menos que se haya proporcionado una dirección de correo electrónico alternativa para la correspondencia.

¹ Cuando se haya nombrado un mandatario, la OMPI normalmente no enviará las comunicaciones directamente al solicitante o al titular. Hay algunas excepciones a esta regla:

- si el nombramiento de un mandatario es irregular, la OMPI notificará ese hecho tanto al solicitante o al titular como al supuesto mandatario;
- seis meses antes de la expiración del plazo de protección, la OMPI enviará un aviso oficioso tanto al titular como al mandatario;
- si la cuantía de las tasas percibidas es inferior a la cuantía de las tasas exigidas para la renovación, la OMPI notificará ese hecho tanto al titular como al mandatario;
- si un registro internacional no se renueva o no se renueva respecto de una Parte Contratante designada, la OMPI notificará ese hecho tanto al titular como al mandatario;
- si el mandatario solicita la cancelación de su nombramiento, la OMPI, hasta el momento en que la cancelación surta efecto, enviará las comunicaciones tanto al solicitante o al titular como al mandatario.

La OMPI ha creado una serie de herramientas y servicios en línea que pueden ser de utilidad. Para tener acceso a esos recursos es preciso tener una cuenta de usuario de la OMPI. Esta cuenta permite acceder a las herramientas y los servicios en línea de la OMPI diseñados para poder gestionar en un solo lugar toda la cartera de registros internacionales de marcas que figuran inscritos con la misma dirección de correo electrónico.

Seguimiento de la petición

[Madrid Monitor](#) permite realizar un seguimiento en tiempo real del estado de las peticiones que están en trámite en la OMPI. Para consultar el estado de una petición mediante Madrid Monitor, hágase clic en la pestaña “Situación en tiempo real” desde la pantalla de consulta de un registro específico, o indíquese el número de registro internacional que se desea consultar en la pestaña “Búsqueda en tiempo real”.

CÓMO RELLENAR EL FORMULARIO MM10

El formulario deberá mecanografiarse. La OMPI no acepta los formularios manuscritos.

NÚMERO DE HOJAS COMPLEMENTARIAS

Si el espacio disponible en cualquier parte del formulario no es suficiente, deberá utilizarse la “Hoja complementaria” que figura al final del formulario, indicando el número de hojas complementarias que se adjuntan.

NÚMERO DE REFERENCIA

El mandatario o la Oficina (si el formulario se presenta por conducto de una Oficina) podrá indicar un número de referencia interna propio que asigne al expediente. La OMPI incluirá ese número de referencia en toda otra comunicación relativa a ese formulario.

PUNTO 1: NÚMERO DEL REGISTRO O REGISTROS INTERNACIONALES

Indíquese el número completo del registro o los registros internacionales, por ejemplo, 123456 o 123456A.

Cuando la petición se refiera a varios registros internacionales, el nombre del titular inscrito de cada uno de los registros internacionales deberá ser idéntico. De no ser así, deberá presentarse una petición por cada titular.

PUNTO 2: NOMBRE DEL MANDATARIO

Indíquese el nombre y la dirección del mandatario según constan en el Registro Internacional.

PUNTO 3: CAMBIOS EN EL NOMBRE O LA DIRECCIÓN DEL MANDATARIO

Indíquense únicamente los datos que han sufrido cambios.

Punto 3.a): Nuevo nombre

Si no se ha producido cambio alguno en el nombre del mandatario, este punto deberá dejarse en blanco. Si el cambio en el nombre se refiere a una persona natural, deberá indicarse el apellido y el nombre en el orden en que se utilizan. Si el cambio en el nombre se refiere a una persona jurídica, indíquese su denominación oficial completa.

Punto 3.b): Nueva dirección

Si no se ha producido cambio alguno en la dirección del mandatario, este punto deberá dejarse en blanco. Si se ha producido un cambio, indíquese la dirección en un formato que facilite la distribución postal. En la dirección deberán figurar el código postal (si procede) y el nombre de la región y del país.

Punto 3.c): Nueva dirección de correo-e

Si no se ha producido cambio alguno en la dirección de correo electrónico, este punto deberá dejarse en blanco. Si se indica una dirección de correo electrónico, la OMPI se comunicará con el mandatario utilizando únicamente esta dirección de correo electrónico. Si este punto se ha dejado en blanco, pero el mandatario ha indicado una dirección de correo electrónico (dirección de correo electrónico existente), la OMPI seguirá comunicándose con el mandatario utilizando únicamente la dirección de correo electrónico existente.

El mandatario podrá hacer constar únicamente una dirección de correo electrónico para las comunicaciones con la OMPI. Todas las comunicaciones de la OMPI se enviarán al mandatario exclusivamente por correo electrónico.

Para modificar o cancelar únicamente una dirección de correo electrónico, deberá presentarse una petición utilizando el servicio [Contact Madrid](#) (en la lista desplegable “Mi pregunta concierne:”, selecciónese la opción “algo más”).

Punto 3.d): Nuevo número de teléfono

Si no se ha producido cambio alguno en el número de teléfono, este punto deberá dejarse en blanco. Si se ha producido un cambio, indique el número de teléfono con los códigos de país y ciudad (por ejemplo, +41 22 338 86 86). No es indispensable proporcionar un número de teléfono, pero puede ser útil si es necesario ponerse en contacto con el mandatario.

PUNTO 4: FIRMA DEL TITULAR Y/O DE SU MANDATARIO

El titular o el mandatario del titular deberá firmar el formulario antes de presentarlo directamente a la OMPI. Si el formulario no está firmado, no se inscribirán los cambios indicados en el nombre o la dirección del mandatario.

Si la petición se presenta por conducto de una Oficina y está firmada por ella, no se exigirá la firma del titular o del mandatario del titular, y este punto podrá dejarse en blanco. Sin embargo, la Oficina podrá exigir o permitir al titular (o al mandatario) que firme este punto.

La persona que firma el formulario deberá declarar que está legitimada para hacerlo en virtud del Derecho aplicable.

Nombre (del titular)

Indíquese el nombre del titular (incluidos los cotitulares) según consta en el Registro Internacional.

Nombre (del mandatario)

Cuando el mandatario firma el formulario, indíquese el nombre del mandatario según consta en el Registro Internacional (o en el punto 3.a)). Si el titular inscrito firma el formulario, no será necesario que también lo firme el mandatario.

Cuando el titular o el mandatario sea una persona jurídica, indíquese el nombre según consta en el Registro Internacional (no el nombre de la persona que firma el formulario en nombre de esa persona jurídica).

Firma (del titular o mandatario)

La firma deberá ser manuscrita, impresa, mecanografiada o estampada. También podrá estamparse un sello.

PUNTO 5: OFICINA DE LA PARTE CONTRATANTE DEL TITULAR QUE PRESENTA LA PETICIÓN

Este punto solo deberá ser rellenado por la Oficina que presenta el formulario.

[Fin de la nota para rellenar el formulario MM10]